

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLM-346-2024
(121653)

Contrato No.	FDLM-346-2024 (121653)
Tipo de Contrato:	Contrato de Interventoría
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
Nombre del Contratista:	CONSORCIO VIAL MÁRTIRES 2025
Identificación:	901.916.436-8
Fecha de suscripción:	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	25 de febrero de 2025
Fecha de terminación inicial:	24 de agosto de 2025
Plazo inicial:	Seis (6) meses
Valor inicial:	\$327.943.664
Suspensión No. 1:	Treinta (30) días calendario (Del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2025)
Fecha de reinicio:	19 de septiembre de 2025
Nueva fecha de terminación incluida suspensión No. 1:	23 de septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de los Mártires, el Dr. **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, Tolima en calidad de Alcalde Local de los Mártires, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** y por parte de la contratista, **NAYDU LISBETH LÓPEZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.792.687 expedida en Bogotá D.C., hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II la suspensión del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), de conformidad con las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 11 de agosto de 2025, el contratista solicitó el suspensión del contrato FDLM-346-2024 (121653) “...en virtud de que actualmente existen situaciones ajenas a la gestión del contratista que impiden la normal continuidad de las actividades...”
- 2) Que mediante Memorando No. 20256420010523 del 15 de agosto de 2025, el Apoyo a la Supervisión recomienda la aprobación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653).
- 3) Que, la presente suspensión se acuerda en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 16 y 40, que facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de interventoría de manera unilateral o bilateral, con el fin de garantizar su correcta ejecución y la protección del interés general.

Igualmente, se atiende lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que prevé expresamente que la suspensión de los contratos estatales debe constar mediante acta suscrita por las partes y el término de duración de la misma.

- 4) Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y

remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.

- 5) Que los documentos que justifican la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), forman parte integral de la presente modificación contractual.
- 6) Que en la actualidad el Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), se encuentra vigente.

Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Suspender el contrato Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del **20 DE AGOSTO DE 2025** hasta **18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, con fecha de reinicio el día **19 DE SEPTIEMBRE 2025** y nueva fecha de terminación el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente suspensión no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada.

CLÁUSULA CUARTA: La presente suspensión hace parte del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), por lo cual se anexa al expediente electrónico.

Para constancia se suscribe por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II.

Redactó: Manuela Mayo Gómez – Abogada Contratación FDLM	Aprobó Transaccionalmente
Revisó: Faber Steven Vaca Martínez – Abogado de Contratación FDLM	
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada Especializada Contratación FDLM	
Aprobó: John Jader Suárez Delgado – Alcalde Local de los Mártires	